

1.- Definiciones:

"Comprador" - DSI UNDERGROUND SPAIN, S.A.U.

"Condiciones" - Estos términos y condiciones para la compra de Bienes y/o Servicios.

"Contrato" - Significa cualquier contrato celebrado por escrito entre el Comprador y el Proveedor para la provisión de Bienes y/o Servicios, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, contratos de tracto sucesivo que durarán por un periodo de tiempo acordado u órdenes específicas y que comprenderán estas Condiciones y el Pedido.

"Bienes" - Bienes de cualquier descripción, según lo dispuesto en el Pedido, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, el equipo, maquinaria, materiales (ya sea materia prima, o materia total o parcialmente procesada), plantas y vehículos, y/o cualesquier bienes suministrados al Comprador en relación con los Servicios proveídos al Comprador.

"Pedido" - La instrucción escrita del Comprador de suministrar Bienes y/o Servicios (o la aceptación escrita del Comprador de la oferta realizada por el Proveedor respecto del suministro de los mismos), incluyendo cualquier especificación técnica asociada u otro requerimiento de la entrega.

"Precio" - El precio de los Bienes y/o Servicios según lo dispuesto en el Contrato o conforme a previamente acordado por escrito entre el Comprador y el Proveedor.

"Proveedor" - La(s) persona(s), firma o sociedad nombrada en el Contrato o a la que se dirige el Pedido (incluyendo los sucesores y los cesionarios autorizados).

"Servicios" - El servicio de cualquier clase descrito en el Pedido y todo el trabajo llevado a cabo por el Proveedor para el Comprador conforme a la última solicitud.

2.- El Contrato:

2.1.- Cualquier condición que el Proveedor pretenda imponer (incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualesquier términos o condiciones que el Proveedor pretenda aplicar en cualquier oferta, notificación o aceptación de Pedido, especificaciones o documentos similares) será excluida, salvo que de lo contrario, se acuerde por escrito y se firme por los representantes autorizados de las partes.

2.2.- El recibo del Proveedor de un Pedido se considerará como la aceptación de un Pedido por parte del Proveedor. Asimismo, cualquier conducta consistente en la aceptación de un Pedido (por ejemplo, el despacho o entrega de Bienes, o el comienzo en la elaboración de los mismos o la realización de los Servicios) constituirá la aceptación del Proveedor respecto del Contrato y las Condiciones.

2.3.- El suministro, entrega y/o prestación por parte del Proveedor al Comprador de cualesquier Bienes y/o Servicios solicitados por éste último ya sea mediante un Pedido y/o por medio de cualquier otro documento o comunicación, así como la emisión de una factura por parte del Proveedor pagadera por el Comprador por el suministro, entrega y/o prestación de dichos Bienes y/o Servicios, serán considerados como signos inequívocos de la aceptación expresa por parte del Proveedor a sujetarse a las presentes Condiciones Generales de Compra.

3.- Entrega:

3.1.- El tiempo de entrega de Bienes y Servicios a cargo del Proveedor, según fuere aplicable es esencial. El Proveedor deberá cumplir con las fechas de entrega y con los destinos establecidos en el Contrato o en las Órdenes correspondientes emitidas por el Comprador. Salvo pacto en contrario, la entrega deberá realizarse en la ubicación del Comprador y el Proveedor deberá descargar los Bienes. El Proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador si es incapaz de cumplir, sin perjuicio de su obligación de llevar a cabo toda la actividad pertinente para perfeccionar sus obligaciones, y pagar cualquier coste incurrido por la entrega tardía o alterna. El Comprador podrá cancelar el Pedido y/o terminar el Contrato, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, si cualesquiera de los Bienes y/o Servicios no son entregados conforme a lo establecido en el Pedido. Todos los gastos relacionados con el envío, transporte, descarga y entrega de los Bienes, serán de cuenta del Proveedor.

3.2.- Todos los Bienes serán empaquetados para protegerlos adecuadamente antes, durante y después de la entrega y, en caso de ser requerido por el Comprador, cada entrega será acompañada de un certificado de análisis y/o hojas de datos de seguridad actualizadas de los materiales en una forma que acepte el Comprador. Hasta que se entreguen satisfactoriamente los Productos conforme a lo previsto en el presente documento, el Proveedor asumirá el riesgo de pérdidas de los Bienes conforme a lo previsto en la Cláusula 7 posterior. La transferencia de la propiedad de los Bienes al Comprador no se considerará transmitida hasta la entrega adecuada de los mismos.

3.3.- El Proveedor deberá asegurar que cualquier licencia de importación/exportación, certificado de origen y cualquier otra autorización gubernamental o documentación necesaria ha sido obtenida con anterioridad al envío y que los mismos continúan vigentes. El Proveedor acuerda brindar toda la información necesaria para que el Comprador cumpla con todas las disposiciones aplicables, regulaciones y cualesquiera obligaciones legales en el país(es) de destino, incluyendo de forma enunciativa aunque no limitativa, obligaciones consuetudinarias, cualquier requerimiento local de contenido/origen, y obtener todos los beneficios de tarifas y evitar cargos innecesarios, según fuere aplicable.

3.4.- La entrega no será efectuada hasta que los Bienes sean descargados y/o los Servicios sean realizados, y en su caso, aceptados por escrito por una persona autorizada del Comprador. A pesar de lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan que la entrega de los Bienes o la aceptación por parte de persona autorizada del Comprador, no afectará a los derechos o acciones del Comprador en caso de que no se este conforme con los Bienes, presenten vicios ocultos o defecto en los Servicios, una vez que sean identificados por el Comprador una vez entregados por el Proveedor, conforme a lo establecido en la Cláusula 4 posterior.

3.5.- Si los Bienes deben ser enviados o los servicios deben ser realizados en plazos, el Contrato deberá ser tratado como un contrato simple, único e indivisible.

3.6.- Si cualquiera de las partes está impedida o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una causa de fuerza mayor ("Causa de Fuerza Mayor") la parte inmediatamente deberá notificar por escrito, brindando toda la información respecto a la misma y deberá tomar todos los pasos que razonablemente puedan realizarse para minimizar el perjuicio a la otra parte. La parte afectada por la Causa de Fuerza Mayor será eximida de llevar a cabo su prestación mientras dure la Causa de Fuerza Mayor, en el entendido de que mantendrá a la otra parte informada del progreso de la causa, y respecto de la entrega de Bienes por parte del Proveedor, no genera que los requerimientos del Comprador tengan una menor prioridad que aquellos de otros compradores de Bienes (salvo que el Proveedor demuestre fehacientemente lo contrario).

4.- Calidad y Descripción:

4.1.- El Proveedor garantiza que cualesquiera de los Bienes proveídos serán al momento de ser entregados: (i) de la cantidad y descripción especificada en el Contrato, en el Pedido, en cualquier notificación o en cualquier otro documento publicado o entregado por el Proveedor; (ii) de calidad satisfactoria; (iii) que son los adecuados para satisfacer los fines regulares y específicos del Comprador que le haga saber al Proveedor o para cualquier otro fin del Comprador del cual el Proveedor razonablemente deba conocer; y (iv) que su diseño, materiales y producción no presenta defectos.

El Proveedor, por su propia cuenta y a su costo, deberá realizar pruebas de calidad de control conforme a sus procedimientos, a fin de asegurar que los Bienes cubren con los requerimientos del Contrato.

4.2.- El Proveedor garantiza que cualquiera de los Servicios proveídos serán: (i) realizados por personal calificado y experimentado de forma eficiente, segura, competente y de conformidad con el código de prácticas industriales aplicable; y (ii) de la más alta calidad que razonablemente pueda esperarse a manos de un operador hábil y experimentado que preste servicios similares en circunstancias análogas.

4.3.- El Proveedor garantiza su experiencia y ratifica la precisión de todas las declaraciones y representaciones efectuadas, respecto de los Bienes y/o Servicios, con anterioridad a la celebración del Contrato. Asimismo, reconoce aquellas realizadas por el Comprador.

4.4.- El Proveedor garantiza que cualesquiera de los Bienes y Servicios proveídos: (i) cumplirán con todos los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, incluyendo de forma enunciativa aunque no limitativa, aquellos relacionados con la producción, embalaje, transporte y entrega de Bienes y la provisión de Servicios, y conforme a las regulaciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente; (ii) que no infrinjan los derechos de propiedad intelectual de terceros; y (iii) que irán conforme a cualquier otra especificación o requerimiento al que se refiera el Contrato.

4.5.- El Proveedor deberá marcar cualquier material peligroso suministrado con el símbolo(s) internacional de peligro y con el nombre tanto en inglés como en español. El transporte y demás documentos deberán contener lo mismo, junto con información de emergencia en inglés. La atención del Proveedor deberá estar señalada y, de igual manera, deberá asegurar que cumple con todos los acuerdos internacionales, normas legales generales de aplicación en el país de que se trate y normas y reglas locales, así como las regulaciones y códigos de práctica en el país de entrega respecto al embalaje, etiquetado y transporte de bienes peligrosos.

4.6.- El Proveedor deberá permitir al Comprador o a sus representantes autorizados a inspeccionar y probar los Bienes en cualquier momento durante las etapas de producción, procesamiento y almacenamiento, así como realizar pruebas respecto de los Servicios. El Proveedor tomará cualquier paso razonable que requiera el Comprador o su representante autorizado a efecto de estímulos necesarios para asegurar el cumplimiento del Contrato. Para evitar cualquier duda, el derecho de inspección del Comprador y el requerimiento de pasos no significa que el Comprador acepte o apruebe el trabajo realizado ni tampoco reduce o exime las obligaciones del Proveedor respecto del cumplimiento del Contrato.

4.7.- Si se emiten instrucciones escritas por parte del Comprador para variar los Bienes o Servicios, el Proveedor empleará su mejor esfuerzo para variar los Bienes o Servicios en los términos señalados por el Proveedor. Cualquier gasto razonable incurrido o ahorro efectuado por el Proveedor a causa de la variación del Contrato será cargado o abonado por el Comprador. Las tasas y precios especificados en el Pedido serán la base para el cálculo de costos o ahorros.

4.8.- El ejercicio de los derechos y/o acciones del Comprador otorgados conforme a la presente Cláusula 4 y/o Cláusula 5 posterior, no están limitados por un periodo de tiempo determinado, y por lo tanto, podrán ser ejercidos en cualquier momento por el Comprador; en consecuencia, la responsabilidad del Proveedor respecto del suministro o provisión de Bienes y Servicios conforme al presente Contrato subsistirán a esta terminación del Contrato y en cuanto establezca la ley aplicable respecto de la prescripción y/o caducidad.

5.- Indemnización:

El Proveedor deberá indemnizar al Comprador totalmente por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, costo y gasto (incluyendo honorarios legales razonables) directo, indirecto o consecuente, o por cualquier otra reclamación que se genere o en los que se incurra como resultado de: (i) cualquier incumplimiento del Contrato; (ii) cualquier falta u omisión del Proveedor o de sus empleados, agentes o subcontratados para el suministro de Bienes y/o Servicios.

Se excluye que el Proveedor sea responsable de indemnizar al Comprador, si los actos de que se tratan y que originan la reclamación son debidos a negligencia del Comprador o sus empleados actuando en el curso ordinario de sus labores.

6.- Facturación, Precio y Pago:

6.1.- Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, el Proveedor podrá facturar al Comprador en cualquier momento después de la entrega de los Bienes y/o Servicios, en el entendido que dichos Bienes y/o Servicios sean suministrados o prestados, como sea el caso, de conformidad con este documento y a plena satisfacción del Comprador. El Precio incluirá los impuestos que sean aplicables, así como todos los costes aplicables establecidos en el Pedido, así como cualquier otra contribución o impuesto derivado de la venta, importación o exportación.

6.2.- Las facturas y cualquier otra correspondencia relacionada con el Contrato deberán incluir: la fecha de entrega, número de Pedido, domicilio de entrega, nombre de producto, cantidad y descripción, y deberá ser enviado al domicilio fiscal estipulado en el Pedido haciendo referencia al contacto individual del Comprador. A falta de cumplimiento del requisito anterior facturar al Comprador a devolverle la factura sin pago al Proveedor. Todas las facturas expedidas por el Proveedor bajo este Contrato, a fin de que lleguen a su vencimiento y sean pagaderas por parte del Comprador, deberán cumplir con todos los requisitos en la ley aplicable y contener el Precio a pagar por los Bienes y/o por los Servicios debidamente suministrados/prestados de conformidad con este documento y a plena satisfacción del Cliente.

6.3.- Salvo que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes, el Comprador pagará el Precio dentro de los 90 días posteriores al cierre de cada mes en el cual se haya recibido una factura o, en caso de ser después, posteriormente a que el Comprador haya aceptado los Bienes y/o Servicios en cuestión. El pago no constituye una aceptación por el Comprador de los Bienes o Servicios.

6.4.- El Comprador podrá compensar contra el Precio cualquier cantidad vencida a favor del Proveedor bajo el Contrato o cualquier otro contrato entre el Comprador o cualquier sociedad filial y el Proveedor. Asimismo, el Comprador podrá suspender los pagos del Precio en caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente.

7.- Título de Propiedad y Riesgo:

7.1.- Sin perjuicio del derecho del Comprador para rechazar Bienes, la propiedad y el riesgo de los mismos se transmitirá al Comprador a la entrega satisfactoria. El Proveedor le garantiza al Comprador que este último recibirá los Bienes en buenas y comercializables condiciones, libre de cualquier reclamación, gravamen o carga.

7.2.- En donde el Comprador provea materiales o equipo de expedición a favor del Proveedor, estos permanecerán siendo propiedad del Comprador pero el riesgo será responsabilidad del Proveedor mientras dichos equipos o material se encuentre en su posesión y/o control. El Proveedor mantendrá dichos materiales y equipo en buen estado y condición y utilizará los mismos únicamente y estrictamente de conformidad a lo dispuesto en el Contrato. Cualquier pérdida o minusvaloración será responsabilidad del Proveedor.

7.3.- El Comprador podrá inspeccionar y probar los Bienes; asimismo, podrá rechazar y devolver los mismos (a riesgo y costa del Proveedor) cuando estos no cumplan con los estándares a los que se refiere la Cláusula 4 anterior; el Proveedor tendrá que, a discreción del Comprador, reembolsar el precio de los bienes rechazados o reemplazar dichos Bienes rechazados dentro de un tiempo razonable (que bajo ninguna circunstancia podrá exceder quince días después de que se notifique su rechazo) por Bienes que cumplan con los estándares a exclusiva costa y responsabilidad del Proveedor. No se considerará que el Comprador ha aceptado los Bienes sin su confirmación por escrito hasta que haya contactado con un plazo razonable para inspeccionar todos los Bienes suministrados, o un plazo razonable para que un defecto o vicio oculto se vuelva aparente.

7.4.- El Proveedor corregirá, a su costa por dicho reparo o reemplazo, cualquier defecto, vicio o carecimiento en los Bienes y/o Servicios que ocurra dentro de un plazo de doce meses posteriores a la entrega/prestación, y será responsable de todo costo asociado incurrido en la realización de lo anterior, incluyendo retiro del mercado de los Bienes.

7.5.- El Proveedor contratará un seguro del nivel y valor suficiente a satisfacción del Comprador, para asegurarse frente a contingencias potenciales bajo el Contrato. El Proveedor suministrará, a petición del Comprador, un certificado del seguro que detalle las pólizas contratadas por el Proveedor y nombrando al Comprador con persona adicional asegurada. Dicho seguro permanecerá vigente y efectivo durante la vigencia de este Contrato.

8.- Confidencialidad/Propiedad Intelectual:

8.1.- El Proveedor se abstendrá de divulgar a cualquier otro tercero cualquier información confidencial propiedad de o relacionada con el Comprador o cualquier sociedad filial (incluyendo sin limitación, especificaciones, formulas, procesos de manufactura, know-how, y cualquier información técnica, económica o de negocios) o utilizar dicha información con cualquier objeto diferente que no este expresamente autorizado por el Comprador. El Proveedor es responsable de dichas divulgaciones no autorizadas realizadas por sus empleados y agentes y tomará toda precaución razonable para evitar dichas divulgaciones. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la vigencia del Contrato y durante el tiempo en el que dicha información conserve su naturaleza confidencial.

8.2.- El Proveedor no podrá utilizar el nombre del Comprador o los nombres de las sociedades filiales durante la discusión con terceros acerca del suministro de Bienes o la prestación de Servicios, o con objeto de cualquier publicidad o comercio sin obtener previamente el consentimiento por escrito del Comprador.

8.3.- El Proveedor, a petición del Comprador, cederá y transmitirá gratuitamente, con pleno título de propiedad garantizado, cualquier derecho de propiedad intelectual (incluyendo patentes, solicitudes de patentes y know-how) en documentos, especificaciones, planes, dibujos, pruebas, información o Bienes creados o elaborados por el Proveedor específicamente para el Comprador.

8.4.- Cualquier documento, especificación, planes, dibujos, pruebas, información o Bienes suministrados por el Comprador permanecerán de su propiedad y el Proveedor los devolverá, así como cualquier copia de los mismos, al Comprador, cuando este lo requiera o de lo contrario le autorizará el acceso al Comprador a sus instalaciones a fin de recoger los mismos.

9.- Terminación:

9.1.- El Comprador podrá cancelar cualquier Pedido respecto la totalidad o parte de los Bienes o Servicios a través de una notificación al Proveedor en cualquier momento antes de la entrega o prestación; en ese caso, el Comprador no estará obligado a pagar el Precio por dichos Bienes o Servicios aunque estará obligado a reembolsar a favor del Proveedor todos aquellos gastos administrativos razonables que surjan directamente por dicha cancelación.

9.2.- Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario contenida en el Contrato, el Comprador, a su discreción podrá unilateralmente dar por terminado todo o parte del Contrato: (i) con una notificación enviada treinta días antes de la fecha efectiva de terminación, o (ii) de forma inmediata en caso de que el Proveedor, sea persona física o jurídica, se encuentre en concurso de acreedores, inhabil para pagar sus deudas a medida que esta venza, entre en insolvencia legal o no declarada judicialmente, o si el Proveedor es una sociedad, en caso de cualquier resolución aprobada o solicitud presentada para liquidar a la sociedad o (iii) si el Proveedor incumple con el contrato y, en caso que dicho incumplimiento sea subsanable, el Proveedor no lo subsane dentro de un plazo de 15 días posteriores a la fecha en la que reciba la notificación de su incumplimiento.

Para lo dispuesto en los incisos (ii) y (iii) de esta Cláusula 9.2, el Comprador estará facultado para dar por terminado/rescindir este Contrato de forma total o parcial con plenos efectos legales sin necesidad de resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna; no obstante, permanecerá vigente cualquier otro derecho o acción a la que tenga derecho el Comprador en virtud con lo anterior de conformidad con lo establecido en este Contrato o por ley aplicable.

9.3.- La terminación no libera a ninguna de las partes de cualquier responsabilidad que se haya acumulado hasta ese momento o que se pueda llegar a acumular posteriormente. Asimismo, tampoco afecta la supervivencia de cualquier derecho, deber u obligación que sea expresamente o implícitamente dispuesta como sobreviviente a la terminación.

9.4.- A la terminación de este Contrato, el Proveedor estará obligado a reembolsar oportunamente los pagos por adelantado que haya efectuado el Comprador por Bienes o Servicios que aún no se le hayan suministrado o prestado, como sea el caso.

10.- General:

10.1.- Las notificaciones serán remitidas por escrito y enviadas a la oficina o domicilio principal registrado de cada parte o cualquier otro domicilio que las partes notifiquen de tiempo en tiempo de conformidad con esta Cláusula.

10.2.- Cada derecho o compensación del Comprador en virtud del Contrato se establece sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación del Comprador, sea por Contrato o bajo la ley aplicable.

10.3.- El Proveedor no tendrá derecho a ceder o subcontratar cualquiera de sus derechos u obligaciones derivados del presente sin el previo consentimiento por escrito otorgado por el Comprador. El Comprador tendrá derecho a ceder sus derechos y/o obligaciones derivados del presente, ya sea total o parcialmente si necesidad de requerir el previo consentimiento por escrito del Proveedor.

10.4.- En todo momento, el Proveedor actuará y se ostentará como contratista independiente. En ningún momento actuará o podrá ostentarse como agente o socio del Comprador.

10.5.- La falta o retraso por parte del Comprador para exigir total o parcialmente el cumplimiento de cualquier disposición contenida en el presente no se considerará como una renuncia a sus derechos que surgen de este Contrato.

10.6.- El Proveedor deberá y se obliga a procurar que sus empleados, agentes y subcontratistas respeten las normas aplicables de lugar y seguridad cuando se encuentren en el sitio del Comprador, particularmente, de forma enunciativa y no limitativa, las normas referentes a la llegada, salida y descarga de Mercancías.

Este contrato no genera una relación de trabajo entre Proveedor y/o sus empleados y el Comprador. El Proveedor deberá ser considerado en todo momento como el responsable y encargado de los pagos relacionados con la nómina, seguridad social, salud, participación en los beneficios, los costos de operación y cualquier otro impuesto recaudado o relacionado con la prestación de los servicios llevada a cabo por el Proveedor y/o sus empleados en favor del Comprador. Por lo tanto, el Proveedor será el único responsable del cumplimiento de todas las disposiciones laborales y fiscales aplicables frente al pago de todos los beneficios adeudados a sus empleados, sean estos obligatorios o contractuales. Además, el Proveedor se obliga a indemnizar al Comprador y a dejarlo a salvo de cualquier acción, reclamación o demanda interpuesta por cualquier autoridad (incluyendo las autoridades fiscales) contra el Comprador por cualquier violación o incumplimiento del Proveedor frente a cualquiera de sus impuestos, seguridad social o las obligaciones laborales y deberá indemnizar al Comprador de gastos, daños o pérdidas que se presenten en relación a cualquiera de dichas reclamaciones, demandas o acciones.

10.7.- En caso de que una disposición del presente contrato sea declarada por una autoridad competente como total o parcialmente ilegal, inaplicable o inválida, el resto de las disposiciones del Contrato continuará siendo vigente y exigible.

11.- Ley Aplicable y Jurisdicción:

El Pedido, estas condiciones y cualquier Contrato se regirán por las leyes del lugar del domicilio del Comprador. El Proveedor renuncia a cualquier derecho a someterse a cualquier otro tribunal. Las partes excluyen expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías.